

Resolución de 14 de marzo de 2013, del director general de Universidad Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden becas de estancias de personal investigador extranjero en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, programa Santiago Grisolí

La Orden de 23/2012, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 6791 / 07.06.2012) regula en su Anexo V las becas para estancias de personal investigador extranjero en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, programa Santiago Grisolí.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden mencionada faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de dicha Orden.

La Resolución de 11 de enero de 2013, de la consellería de Educación, Cultura, da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2013 (DOCV núm. 6949, de 23.01.2013).

Una vez vista la evaluación efectuada por los investigadores a los que les fue aprobado su proyecto, vistas las propuestas efectuada, que las solicitudes cumplen las condiciones establecidas en la citada convocatoria y la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria y en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012)

Resuelvo:

Primero. Conceder becas de estancias de personal investigador extranjero en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, programa Santiago Grisolí, por un periodo de dos años, a las personas que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

El período e importe que se indica para el ejercicio 2013, asciende a un total de 288.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación.

Segundo: Las personas beneficiarias de estas ayudas y las entidades receptoras, deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular, los referidos al Anexo V, base 9.

Tercero. La presente Resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deportes, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 14 de marzo de 2013

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia
(Por delegación de la Consellera de Educación, Cultura y Deporte
Disposición final primera Orden 23/2012 de 25 de mayo)

José Miguel Saval Pérez